



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Choconta cinco (05) de octubre de 2023

PROCESO: PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN: 2023-00111-00
DEMANDANTE: MAURICIO SILVA GUZMAN
DEMANDADO: H.I. DE ANACLETA PENAGOS VIUDA DE GOMEZ

Como quiera que la parte demandante no ha acreditado la instalación de la vaya en los términos del numeral 7° del art. 375 del C.G.P., se le requerirá para que en el término de 30 días a ello proceda, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 ibidem en cuanto al desistimiento tácito del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días acredite y allegue las fotografías de instalación de la maya en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f8db7cb94edff19e60a5a752f47099b2809fe2e1d7561d01131e584e9c810e4

Documento generado en 05/10/2023 04:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>